



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ciudad de Villa Regina, por sus características (única ciudad en la región atravesada por la ruta nacional número 22) debe contar con un destacamento de policía permanente de tránsito como lo tienen otras localidades de Río Negro.

Existe documentación, antecedentes de gestiones anteriores referidas al pedido y también estadísticas sobre accidentes ocurridos en esta ciudad que realmente son alarmantes.

Resulta urgente la necesidad de brindar mayor seguridad a la población que a diario y masivamente cruza la ruta en todo su recorrido por la ciudad.

El Municipio ha manifestado que cuenta con terrenos y algunas instalaciones ubicadas en el acceso oeste a dicha ciudad que podrían ser utilizados para la instalación del puesto caminero.

Vialidad Nacional ha implementado el "Programa Nacional de Seguridad Travesía Urbana" en lugares con las características de Villa Regina en relación al cruce de la ruta que divide a la ciudad en dos. Este proyecto consiste en la realización de algunas obras que podrían comenzar entre septiembre y octubre próximo.

Si el proyecto prospera habrá sectores cementados que evitarían los deterioros permanentes de la cinta alféutica. En varios lugares se instalarían guarda rails y se colocarían tachas elevadas en toda la traza urbana para no permitir el sobrepaso de vehículos y que cada uno conserve su mano, también se instalarían semáforos inteligentes.

Para ello técnicos de Vialidad Nacional viajarían a Villa Regina para realizar algunos estudios con miras a la implementación del programa de seguridad urbana ya mencionado.

La presente iniciativa, tiene como antecedente las gestiones realizadas por la Municipalidad de Villa Regina.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Vialidad Nacional, que vería con agrado se instale de manera urgente un Destacamento de Policía Caminera en la ciudad de Villa Regina sobre la ruta 22.

Artículo 2°.- De forma.